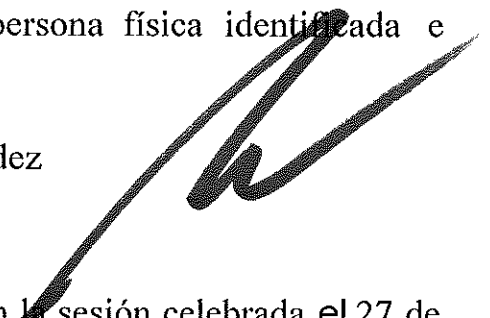


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al Término de un Ciclo de Corta. Modalidad A. Sin Autorización Automática, con número de bitácora 07/BC-0138/11/14.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre, Teléfono, Correo Electrónico y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1 Y 4.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez 
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

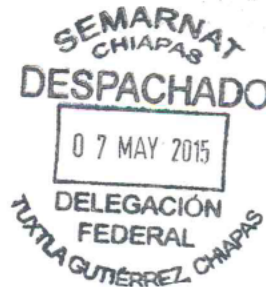
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2530/2015
BITÁCORA: 07/CB-0138/11/14

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DOLORES COUTIÑO GOMEZ
PROPIETARIA

PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 33, 34 y 35 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Noviembre de 2014, al dictamen técnico positivo de fecha 22 de Abril de 2015, esta Delegación Federal refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
C. Dolores Coutiño Gomez	Potrero Cerro	La Concordia	Chiapas

Predio: Potrero Cerro
Municipio: La Concordia, Chiapas
Ubicación Geográfica:
Datum: WGS84

Nombre del predio: Potrero Cerro

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	499551.998	1753851.999
2	500669.988	1753921.701
3	500938.389	1754116.501
4	501381.828	1754520.231
5	503110	1752686.001
6	502391.998	1751753.002
7	500110	1751832
8	499892	1752424
9	500371	1753064

Subtotal Nombre del predio: Potrero Cerro





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2530/2015
BITÁCORA: 07/CB-0138/11/14

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
Potrero Cerro	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	03 de Mayo de 2027

Turno: 60 años

Ciclo de corta: 12 años

Sistema silvícola: Irregular

Método o sistema de manejo: Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)

Vigencia: 03/05/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Potrero Cerro	598.13	560.32	248.21

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Potrero Cerro	248.21 (doscientos cuarenta y ocho punto veintiuno)	5310.32 (cinco mil trescientos diez punto treinta y dos)

Superficie total: 598.13 ha

Superficie forestal: 560.32 ha

Superficie a aprovechar 248.21 ha

Para la superficie autorizada a intervenir de 248.21 ha (doscientos cuarenta y ocho punto veintiuno hectáreas) se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal por un total de 5,310.32 m³ (cinco mil trescientos diez punto treinta y dos metros cúbicos), conforme al cuadro siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	04/05/15 - 03/05/16	Quercus sp.	48.91	85.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/15 - 03/05/16	Pinus spp.	48.91	926.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/05/16 - 03/05/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	04/05/17 - 03/05/18	Quercus sp.	49.24	161.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/05/17 - 03/05/18	Pinus spp.	49.24	861.49	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2530/2015
BITÁCORA: 07/CB-0138/11/14

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	04/05/18 - 03/05/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	04/05/19 - 03/05/20	Quercus sp.	49.04	252.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/05/19 - 03/05/20	Pinus spp.	49.04	1036.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/05/20 - 03/05/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	04/05/21 - 03/05/22	Quercus sp.	48.21	135.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/05/21 - 03/05/22	Pinus spp.	48.21	811.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	04/05/22 - 03/05/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	04/05/23 - 03/05/24	Quercus sp.	52.81	185.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/05/23 - 03/05/24	Pinus spp.	52.81	853.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	04/05/24 - 03/05/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	04/05/25 - 03/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	04/05/26 - 03/05/27	En receso	0	0	NINGUNO

Total: 5,310.320

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS EDUARDO TELLEZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento del predio denominado Potrero Cerro, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	670 JET

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Potrero Cerro	P-07-020-POT-001

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2530/2015

BITÁCORA: 07/CB-0138/11/14

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 62 fracción IX, en los informes anuales deberá presentar la evaluación de la regeneración natural incorporada a los rodales bajo manejo. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento del genero Pinus spp. corresponde a Pinus oocarpa, Pinus tecunumani, para el género Quercus sp. corresponde a Quercus conspersa.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AMADO RÍOS VALDEZ DELEGACIÓN FEDERAL

C.C.P. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx; jebaca@profepa.gob.mx
Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad. francisco.coutino@conafor.gob.mx
C. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado de Chiapas. Ciudad.- semahn@chiapas.gob.mx

Expediente.

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/CB-0138/11/14

ARV/BTR/CASUASOY/HIL/MAYAO

